

democracia y derecho a la información

fátima
fernández christlieb

mexicana, investigadora unam

La Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación, Asociación Civil integrada por académicos que trabajan en el campo de las cien-

cias de la comunicación, en universidades públicas y privadas, presenta hoy ante la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados sus planteamientos sobre la futura reglamentación del derecho a la información. Es un documento que consta de 420 cuartillas, resultado de un trabajo que integró las ideas y proposiciones de los miembros de la Asociación y que quedó finalmente compilado por nueve investigadores.

Ante la imposibilidad de exponer el diagnóstico y las proposiciones completas, nos limitaremos a presentar el sentido general del trabajo y una apretada síntesis de su contenido.

Punto de partida imprescindible a estas alturas del debate, es la explicitación del concepto de derecho a la información aquí utilizado. Antes de entrar en esta definición, es pertinente aclarar que sin desatender la vieja polémica sobre ciencia e ideología, nos sumamos a quienes piensan que no existe ciencia libre de valores. Si partimos de una inevitable y deseable imbricación de los principios personales y políticos con los profesionales, resultará comprensible que si como investigadores buscamos mejores formas de comunicación para todos los sectores sociales, nuestro discurso no está fundamentado en teóricos que respaldan formas de difusión incommunicantes.

Es por ello que en nuestro recorrido por las teorías de la comunicación, las disciplinas jurídicas, la ciencia política y la economía, nos hemos detenido en aquellas ideas que arrojan luz sobre novedosas formas de participación en el terreno de la comunicación social.

Por lo que toca a las primeras, hemos partido de una postura teórica que si bien concibe a la información como mercancía para explicar la situación actual, considera a los mensajes como posible manifestación cultural de individualidades, colectividades y de naciones. Esta vinculación adquiere un carácter de mediación, cuya finalidad es contribuir a mejorar la vida material y espiritual de hombres y pueblos partícipes en el proceso.

Nos centramos pues, en postulados teóricos que tienden a configurar una ciencia de la comunicación y que toman en cuenta condiciones históricas particulares y globales, para plantear la desaparición de la división emisor-receptor.

Respecto a la normatividad jurídica a que debe sujetarse el derecho a la información, consideramos que es indispensable tomar como punto de partida, por un lado, las categorías ya aprobadas del Derecho Internacional surgidas en un marco que permite la participación y la de-

mocratización en la información. Por otro, se debe tomar en cuenta el concepto de derecho a comunicar, incluido en el Informe Final de la Comisión para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, conocida como Comisión MacBride, que contempla entre otros, el derecho a ser informado, a informar, a preguntar, y el derecho a la cultura.

Igualmente es importante considerar los aportes de los cada vez más numerosos juristas que pugnan por que el derecho en cuestión deje de ser solamente un derecho subjetivo derivado de la norma y pase a ser un derecho objetivo o norma misma, constituyendo una rama especial del Derecho Público.

Los juristas que consideran a los medios de difusión como patrimonio científico de la humanidad y componentes fundamentales de la cultura nacional y universal, utilizan en sus análisis la noción de servicio público que permite extraer a los medios de difusión del campo privado y ubicarlos como propiedad social. Este marco jurídico sin restarle importancia a ninguno de los dos aspectos del derecho a la información, es decir, sin descuidar ni el derecho a informar ni a estar informados, permite centrar la atención en la participación social dentro de la actividad informativa y atender también la exigencia de información sobre el acontecer nacional.

Sin menospreciar este segundo aspecto del derecho, o sea, sin profundizar especialmente en los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueden ser informados sobre la actividad estatal, hemos centrado nuestro análisis en el primero de los aspectos mencionados. Esto es, en el ejercicio de la facultad que todos tenemos de informar, de expresarnos, de manifestarnos a través de los medios de difusión. Hacia este punto, hacia el por qué y cómo lograr que los distintos sectores de la población expresen colectivamente su sentir y su pensar, hemos dirigido nuestros esfuerzos. La razón de esta elección se ubica en el origen mismo del derecho a la información en nuestro país: la Reforma Política.

Participación Política e Información.

El artículo 6o. de la Constitución fue modificado junto con otros 17 artículos, que de acuerdo a la iniciativa presidencial contribuyeran a ampliar la democracia o el cauce para la participación. El objetivo es vigorizar la presencia del pueblo en las decisiones que le atañen, según rati-

ficó el Legislativo al dictaminar sobre las reformas y adiciones a la Carta Magna.

En 1977, los Poderes Ejecutivo y Legislativo coincidieron explícitamente en que el derecho a la información encuentra su origen y su razón de ser en el ámbito del ejercicio de la democracia. Estamos pues, fundamentalmente frente a un problema de poder en el que la última palabra no puede ser dicha por las teorías de la información ni por las disciplinas jurídicas. El fondo del debate es competencia primordial de la teoría política y de la economía. Y el punto neurálgico radica en la cuestión del Estado y particularmente en la forma que éste adopta en México.

Si entre 1929 y 1940 se sentaron las bases del crecimiento económico y de la estabilidad política del Estado Mexicano. A partir de la segunda fecha se originó un desarrollismo en lo económico y una velada y paulatina crisis en lo político, que veinte años después se evidenció con nitidez para alcanzar su más clara manifestación en la década pasada. El terreno de la comunicación social o de los medios de difusión masiva es escenario representativo de la agudeza con la que brota esta crisis política.

El gobierno Echeverrista, mediante una retórica que se prolongó durante seis años, planteó el ajuste que requerían los medios informativos o los legitimadores más penetrantes con que hoy cuentan los Estados para mantener su autoridad dentro de la sociedad de masas. Seis años fueron insuficientes para enmendar el error histórico de haber cedido casi en exclusiva los medios audiovisuales al capital monopólico nacional e internacional. Craso error en un país que se precia de tener una economía mixta, de ser una nación con un fuerte sector público y una importante iniciativa privada. En el ámbito de la información masiva no fue así. No ha sido así en los últimos cuarenta años.

En este país donde la lectura es una actividad menor frente a la cotidiana costumbre de atender a sonidos e imágenes, los medios audiovisuales no quedaron bajo el control directo del aparato estatal. A partir de 1958 los distintos gobiernos, con mayor o menor intensidad según la fuerza de la crisis política, han intentado ganar terreno en la actividad de la difusión masiva dentro de los medios audiovisuales. Nos encontramos en estos momentos, en una nueva etapa de ese intento de recuperación histórica.

Asistimos hoy a una nueva disputa por los medios de información masiva. Pero asistimos en condiciones distintas a las anteriores. Ahora

los medios de información han sido definidos. Se han explicitado y evidenciado sus funciones. No son unos simples transmisores más de información.

Innumerables estudios los definen como medios de control político, como aparatos de hegemonía cultural y como acortadores del ciclo de circulación del capital. La polémica cambia de tono. No sólo por las implicaciones del objeto en debate, sino por los sujetos que intervienen en él. No se da ya la falsa dicotomía gobierno-concesionarios, el debate ya no es bipolar. Nuevos actores sociales participan en él. Fuerzas sindicales y partidarias incluyen a los medios de difusión en sus programas de acción. Esta nueva situación impide que el debate se traduzca en un nuevo intento fallido de ajuste o modernización del sistema político. Tal como ha sucedido desde 1960, año en que el ámbito informativo comienza el rescate de la hegemonía estatal perdida al término del gobierno cardenista.

La historia evolutiva de los medios de difusión masiva es rica en experiencias que hoy el legislador no puede desdeñar. En el recorrido histórico que para este efecto presentamos, nos hemos centrado deliberadamente en la radio y la televisión porque consideramos que son estos los medios que tienen un mayor peso en la cultura, en la educación y en la politización de la sociedad mexicana.

Para quien no esté familiarizado con las decisiones de los gobiernos caudillistas o institucionales de los años veinte y treinta en materia de información, parecerá que todo ha sido error u omisión estatal. Pero no. La época de consolidación del nuevo Estado mexicano dejó constancia de haber vinculado su política de comunicación social a los proyectos de nación. Puede decirse que el llamado Estado de la Revolución comenzó con el pie derecho en materia de difusión masiva. Entre los primeros actos de gobierno registrados en los anales de la radiodifusión, encontramos la instalación de varias estaciones radiofónicas. Entre ellas destaca una de la secretaría de Educación Pública; y el rechazo a un proyecto de reglamento elaborado por radiodifusores privados, en el que se proponía que las estaciones del gobierno no efectuaran transmisiones entre las 19 y las 22 horas, mientras que las estaciones comerciales podrían hacerlo todos los días a cualquier hora¹. Lo que rechazó el gobierno de Alvaro Obregón fue el establecimiento de una especie de horario "A", privativo para las estaciones lucrativas.

1 Proyecto de Reglamento presentado al Gral. Alvaro Obregón por la Liga Central Mexicana de Radio. Capítulo 8º. Publicado en *El Universal*, el 11 de mayo de 1923.

En este mismo período, cuando la radiodifusión comercial estaba en plena expansión en los Estados Unidos, donde operaban ya medio millón de aparatos receptores² y cuando las corporaciones eléctricas pugnaban por instalar la industria radiofónica en México, el General Calles promulgó la Ley de Comunicaciones Eléctricas que impedía el otorgamiento de concesiones a extranjeros³. Para 1930, en la fundación de la XEW esa medida ya había sido burlada mediante el sistema de prestanombres. En el Registro Público de la Propiedad puede comprobarse que la mayoría que las acciones de esta estación que siempre se dijo mexicana, estuvieron en manos del consorcio estadounidense Radio Corporation of America.

Los Medios y el Estado

El sexenio del General Lázaro Cárdenas es abundante en intentos de vincular los medios audiovisuales con la política general de gobierno. Cárdenas repetía constantemente que el pueblo mexicano es profundamente auditivo, y por lo tanto, había que utilizar la radio para llevar a las masas proletarias educación, arte y literatura. Esto hizo el General por medio de la estación XEFO e intentó hacerlo a través de la televisión, invento que en 1935 quiso instalar en el local del entonces todavía PNR, pero técnicamente resultó imposible. Faltaban aún quince años para que este medio naciera oficialmente en México.

1940 marca el final de una etapa y de un gobierno consecuente con las mejores formas de hacer política. Después, se canceló la vinculación de los medios de difusión con las necesidades culturales y educativas de la población, y se otorgaron todas las facilidades para subordinar los medios informativos a las necesidades de expansión del capitalismo dependiente.

A partir del gobierno de Avila Camacho la política informativa se subordina a la política económica. La burguesía industrial financiera comienza su vertiginoso desarrollo bajo la múltiple protección estatal; se abandonan los postulados económicos y sociales de la reforma agrar-

² Dato calculado a partir de las estadísticas que aparecen en: New York World Telegram Corporation, *The World Almanac 1969* New York, 1969, p. 62.

³ *Ley de Comunicaciones Eléctricas*. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 6 de mayo de 1926.

ria; el atraso político del escaso proletariado industrial facilita la consolidación de los mecanismos de control oficiales, y el Estado, sin obstáculos enfrente se dedica a promover abiertamente la consolidación capitalista. En esta tarea los medios de difusión, especialmente los audiovisuales cumplen una importante misión.

En ningún otro continente, más que en el americano, se evidencia la participación definitiva de la radio y la televisión en el desarrollo del capitalismo de la posguerra. En América, por imposición directa de los Estados Unidos se adopta un modelo radiofónico y televisivo subordinado a las necesidades de expansión del capital monopólico. En Europa, durante el mismo período, los medios audiovisuales encuentran formas de financiamiento que permiten vincular la programación a los objetivos educativos y culturales de los Estados Nacionales y no a las necesidades de acumulación de los grupos económicos dominantes.

México, país clave en la expansión del modelo comercial en América Latina, presencia sin inmutarse la consolidación de las cadenas radiales norteamericanas dentro de su territorio. Bajo las siglas XEW y XEQ se arraigan en nuestro suelo y nuestros aires los capitales RCA y CBS que con el financiamiento de las transnacionales de la época difunden música y canciones de autores y compositores mexicanos. Esto, aunado a la titularidad de las concesiones por parte de empresarios locales, ha hecho creer al país que contamos con una radio y una televisión eminentemente mexicanas. Nada más falso que eso. Detrás de esta apariencia de nacionalismo está un modelo de financiamiento totalmente ajeno a las necesidades educativas, recreativas y culturales del pueblo de México. Este modelo fue cuestionado incluso por el mismo Estado.

Antes de que la televisión entrara en los hogares, en 1948 desde el Instituto Nacional de Bellas Artes el gobierno de México se preguntó por la conveniencia de establecer o el modelo norteamericano o el modelo europeo. Tras un detallado informe sobre el funcionamiento de ambos, en un estudio prologado por Carlos Chávez, entonces director de Bellas Artes, se afirmó: "La radio, y consecuentemente la televisión, ha recaído en los Estados Unidos en manos de la iniciativa privada, asumiendo por ello el carácter de una industria más de explotación comercial. En la Gran Bretaña, en cambio, radio y televisión caen bajo el dominio de un monopolio, de Estado, que excluye toda mira comercial." Más adelante, el informe redactado por Salvador Novo dice: "...los programas con que se vende la mercancía son simplemente el envoltorio de esa mercancía y no aspiran a otro propósito... la BBC

nos proporciona el ejemplo de cómo pueden conciliarse los intereses superiores del auditorio y del Estado (que la radiodifusión desdeña considerar) con los intereses materiales del talento profesional"⁴.

Este estudio quedó, por supuesto, archivado para siempre. En 1950 el modelo televisivo financiado por el capital monopólico hizo su aparición. México no ha conocido todavía mejores formas de educación y recreación colectiva. El país vive como natural y nacional un modelo informativo antinatural y antinacional.

Durante los últimos treinta años, la radio y la televisión cumplen sobradamente el objetivo que les impone el modelo de financiamiento a que están sujetas. Contribuyen de manera decisiva a la acumulación del capital de industrias y comercios, en su mayoría transnacionales, que respaldan la actual programación por la vía publicitaria. Mediante el fomento del uso y consumo irracional de servicios y mercancías han logrado reducir el ciclo de circulación del capital monopólico nacional y transnacional. La televisión en particular facilita las condiciones de reproducción de este capital en la sociedad mexicana. *Es éste el verdadero punto de partida para un análisis de los determinantes nacionales y transnacionales del proceso informativo.*

Soslayar el financiamiento de los medios informativos significaría dejar de lado las raíces últimas del problema y no ver que el asunto informativo es mucho más que una cuestión de política interna.

Si este debate ha suscitado tan encontradas polémicas en foros internacionales y si el Reporte Final de la Comisión MacBride de la UNESCO tardó tres años en elaborarse, fue porque en realidad se estaba discutiendo sobre el terreno más fértil de reproducción con que cuenta hoy el capitalismo mundial. No en balde asimismo, dicho Reporte previene contra la determinación de la política editorial y la programación de los medios por quienes con publicidad los financian. Todo esto lo saben nuestros anunciantes, nuestros publicistas, nuestros concesionarios. Es por eso que en la batalla por la hegemonía informativa utilizan todas las formas de lucha.

No sólo invierten hasta la saciedad en anuncios, en tecnología, en producción, sino que recurren a las formas más sofisticadas e insospechadas de hacer política. Se han organizado como grupo de presión nacional e internacional. Veamos algunos ejemplos. El proyecto ini-

⁴ *La televisión*, Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes, publicada por el INBA, 1948, México, pp. 9-11.

cial de la actual Ley Federal de Radio y Televisión fue modificado por ellos. El Acuerdo del 1o. de julio de 1969 que creó el 12.50/o de tiempo fiscal fue una dádiva de los concesionarios para eludir las medidas tributarias aprobadas en diciembre de 1968. Ese porcentaje tenía como fin lograr una participación del Estado en la radio y la televisión, cuestión que en aquellos momentos resultaba indispensable dado el desprestigio y la crisis que privaban en torno al régimen de Díaz Ordaz.

Los Medios y la Iniciativa Privada

Los casos de actuaciones exitosas como grupo de presión ante el Estado son numerosos. Baste mencionar que han tenido una ingerencia decisiva en la elaboración de las principales leyes y reglamentos que hoy rigen a la industria de radio y televisión. Disposiciones legales que en realidad son muchas. Sí. Porque son resultado del caos estatal en la materia: intentos fallidos de regulación, proyectos contradictorios para darle racionalidad a la acción estatal, gobiernos que ignoran lo legislado por sus antecesores. Política informativa que varía por sexenios. Todo esto, mientras el monopolio que es uno y que ha sido el mismo desde hace ya medio siglo, avanza sobre una misma línea.

En este marco no es de extrañar que sus representantes hayan expuesto aquí una larga lista, incompleta por cierto, de las disposiciones legales vigentes. No es gratuito tampoco que con su lógica empresarial hayan preguntado si no resulta absurdo hablar de vacío jurídico o de una nueva ley.

Si se desconociera el origen y el sentido de nuestra legislación informativa las preguntas tendrían cabida. Pero ya no la tienen. No sólo porque cada día se conoce mejor el pasado informativo, sino por las recientes precisiones del Ejecutivo en la materia. La vuelta presidencial al tema pendiente de la reglamentación provocó un cambio en la postura de los concesionarios. La actual posición parece ser la siguiente: reglamentación sí, pero respecto a la fuente informativa y no al medio, y canales y estaciones para otros grupos sociales sí, pero mientras no se toque al monopolio.

Numerosos ponentes han evidenciado la violación del artículo 28 constitucional y las negativas consecuencias que esto trae para el país. No vamos a insistir en ello, simplemente queremos reiterar que la reglamentación debe apuntar hacia el régimen de concesiones atendiendo a la democratización y la participación pues ni una sola de las dispo-

siciones jurídicas vigentes señalan formas concretas de participación de la sociedad civil en los medios de difusión. La reglamentación en este sentido es indispensable.

Y lo es, no sólo por una necesidad histórica del Estado Mexicano ante la amenaza de que la dirección ideológica de la sociedad sea asumida por un grupo empresarial, sino porque éste no actúa únicamente en el ámbito interno. Sus proyectos, desde hace muchos años, forman parte de un proyecto global de conducción del capitalismo mundial.

Paralelamente a las presiones internas de los industriales de radio y televisión existen presiones originadas en el exterior, en las que las empresas locales juegan un papel determinante. Por ejemplo, la Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR), fundada en el año de 1946 con respaldo del capital Rockefeller, se dedicó a expandir hacia América Latina el modelo informativo seguido en Estados Unidos y a unificar, con criterios mercantiles, la legislación radiofónica y televisiva de los países latinoamericanos. Sería largo enlistar las actividades que en este sentido ha desarrollado la mencionada Asociación en cada país de América Latina durante los últimos treinta años.

Baste mencionar que trabaja coordinadamente con la Sociedad Interamericana de Prensa y ambas, mediante un Acuerdo denominado "Doctrina de Panamá", acordaron oponerse a cualquier intento de participación estatal en los medios de difusión masiva controlados por el capital que estas sociedades representan. Como una muestra de la eficacia de la AIR en la materia que directamente nos ocupa, cabe señalar que el jurista mexicano Gabino Fraga, al ser consultado sobre la naturaleza de la actividad radiofónica y televisiva, en vísperas de la promulgación de la ley vigente, apoyó sus puntos de vista justamente en las llamadas "bases jurídicas" de esta Asociación, posiblemente ignorando su origen y objetivos⁵.

A 20 años de distancia, las tácticas para incidir en las políticas informativas de los Estados Nacionales han cambiado. La AIR es un organismo viejo y desprestigiado, sobre todo después de sus abiertos enfrentamientos a la UNESCO durante la década pasada. Hoy se utilizan nuevas instancias de penetración.

La reformulación de las grandes líneas del capitalismo mundial pro-

⁵ Documento firmado por Gabino Fraga. Mimeografiado, 10 p. fecha, 27 de agosto 1959, México, D.F. Las bases jurídicas de AIR se encuentran en: Fernández, José Luis, *Derecho de la Radiodifusión*, Edición del autor, 1960, México, D. F.

puesta por la Comisión Trilateral no pudo hacerse sin los medios de difusión. A esto obedeció en 1978 la modernización de los organismos informativos del gobierno de los Estados Unidos. En este marco surge la International Communication Agency (ICA) contando entre sus objetivos la incidencia en políticas informativas de otros países. Objetivo que en estos momentos se está intentando llevar a cabo en México. Una primera evidencia de esto pudo comprobarse con el convenio que firmó el gobierno con una asociación de académicos en comunicación vinculada al aparato estatal norteamericano, para asesorarnos en políticas de comunicación. Cabe señalar que durante varias semanas, en abril y mayo de 1980, conocidos periodistas se encargaron de quitarle el ropaje académico a esta intromisión extranjera, sin que una sola de sus líneas pudiera ser desmentida. La táctica quedó al descubierto: se trata ahora de que universidades e intelectuales legitimen las actividades informativas del capital monopolístico internacional.

El objetivo final de todo esto rebasa el ámbito informativo y se ubica en el terreno de las materias primas y los recursos no renovables, así como en el desmantelamiento parcial de la actividad estatal con miras a una inserción pasiva de México en el mercado internacional. Ante esta amenaza, otros países con similar grado de desarrollo que el nuestro han tomado precauciones. Han analizado las posibles salidas. Ya se vincularon a proyectos internacionales alternativos. En lo interno, definieron la política a seguir. México, no. Su participación en los foros donde esto se discute es mínima, y cuestiones tan candentes en el exterior como políticas nacionales de comunicación y nuevo orden informativo internacional, son dentro del país temas sólo para iniciados.

Una de las razones por las que esto ocurre puede encontrarse en la base de nuestro sistema político. Definir un plan nacional de comunicación y depositar la responsabilidad de instrumentarlo en un ministro de información, que por el solo hecho de serlo es ya un candidato potencial a la presidencia, es riesgoso para la mecánica acostumbrada de la sucesión sexenal. En la lógica del sistema político mexicano los medios de difusión masiva no deben quedar en manos de un secretario de Estado que pueda hacer uso personal de ellos en el penúltimo año de gobierno. De aquí que en nuestro país contemos con *medios de gobierno* y no con *medios de Estado*.

Mientras la política informativa se subordine a la transmisión y sostenimiento del poder personal o de grupo, el país será vulnerable ante los embates del capital privado organizado y de sus proyectos conti-

nuos y coherentes. Al tiempo que los medios de información gubernamentales sufrirán una constante autocensura y una permanente indefinición por no saber si lo que difunden contradice los deseos no explícitos del gobernante en turno. La explicitación de una política nacional de comunicación no puede esperar ni debe quedar sujeta a los vaivenes del cambio sexenal.

En estos momentos, ni medios privados ni medios estatales están insertos en una política racional que los integre a los proyectos culturales y educativos. Cada uno de los medios sea impreso o audiovisual, es fiel al desarrollo que le impone su naturaleza de empresa o de propagandista político. Cada uno lleva su propio rumbo. Cada uno responde ante el poder económico o político que le ha dado vida. Ninguno es expresión directa de la clase trabajadora, en la que dice apoyarse el Estado.

Nuevas Opciones para los Medios

Para apartarnos de las generalizaciones y no hacer referencia en abstracto, hemos elaborado un diagnóstico sobre los medios de difusión en México, en el que analizamos por separado a los periódicos, revistas, cine, radio, televisión y a los satélites. Es a todas luces claro que el desarrollo y la situación de cada uno de estos medios es distinto. Ni el modelo de financiamiento, ni el grado de dependencia del capital monopolístico, ni la posición política, ni la penetración entre la población, es igual en los medios impresos que en los audiovisuales.

Las diferencias entre ellos y las particularidades de cada uno, así como las proposiciones para su reglamentación están comprendidas en el documento que entregamos.

En un intento por sintetizar lo más relevante de cada una de estas partes, proponemos: para el caso de la prensa, la explicitación del derecho a la rectificación con coerción jurídica hacia la publicación que no difunda la versión de los actores sociales afectados.

En la parte correspondiente al cine, hacemos un análisis de su desarrollo a partir de la fase preindustrial ubicada a finales del siglo pasado, abarcando la consolidación de las bases de la industria que termina en el Cardenismo para continuar hacia la fase meramente industrial que comienza a finales de los años cuarenta. En cada una de las fases se hace referencia a los aspectos de producción, distribución y exhibición. Se

pone especial atención en el esfuerzo que se hizo a principio de la década pasada por darle un sentido nacionalista a la industria y se subraya la actual política de desestatización que se sigue y la injerencia que en este proceso está teniendo el monopolio de la televisión privada. Se señalan también los mecanismos de participación social en este medio de difusión que presenta menos dificultades para su democratización que los demás medios audiovisuales, así como aspectos de la Ley de la Industria Cinematográfica que deben revisarse.

A lo que ya hemos expuesto sobre radio y televisión, cabe agregar algo más sobre la responsabilidad del Estado en cuanto al modelo vigente. Si desde hace más de cincuenta años se arraigó en nuestro país una forma de invertir el tiempo libre subordinada a la expansión del capitalismo, no fue por imposición del capital monopólico internacional sino por adopción deliberada del Estado. Los llamados gobiernos de la revolución no son en este proceso ni víctimas ni culpables por omisión, son partícipes directos y principales impulsores del modelo.

Una de las muchas formas en que esto se hace evidente ahora, es mediante el análisis de la publicidad estatal en televisión. Presentamos un ejemplo: En el Distrito Federal durante el mes de agosto de 1980, 30 instituciones estatales y paraestatales difundieron 57 campañas o anuncios diversos, realizando un gasto de 113 millones de pesos, de los 631 millones gastados en publicidad durante ese mes. Es decir, el equivalente al 18^o/o del gasto total, mientras que el segundo lugar fue ocupado por transnacionales de alimentos y bebidas que gastaron 92 millones o el equivalente al 14^o/o del gasto publicitario.

Esto permite subrayar la contradicción que se da entre la retórica oficial que frecuentemente ataca a la televisión comercial y la práctica. Si en un mes hubo 239,210 segundos de publicidad gubernamental contra 112,530 segundos de las transnacionales de alimentos, puede decirse que quien en primer término está avalando el contenido actual de la televisión es el mismo gobierno, ya sea por la vía del pago, por los anuncios que incluye en programas que él mismo selecciona o por la vía del cobro, a través del tiempo fiscal.

También, en otras áreas, el Estado es respaldo y aval de las actividades empresariales privadas. Una de ellas es la de telecomunicaciones y satélites. Sobre este rubro habría que preguntarse qué proyección social tiene finalmente la inversión estatal. Todo parece indicar que hasta el momento el Estado ha considerado a la tecnología comunicativa como un mero instrumento de modernización. No atiende sus

implicaciones políticas y sociales, cuando es un hecho que satélites como el denominado "sensor-remoto" tienen capacidad para clasificar suelos, describir su rendimiento, identificar cosechas, determinar cuánta de recursos minerales y líquidos subterráneos.

En este marco y atendiendo a la importancia mundial que ha adquirido México por sus recursos no renovables, es pertinente exigir una diversificación de la dependencia en materia de satélites y revisar los convenios establecidos con COMSAT, INTELSAT, SATELAT, así como pedir cuentas sobre el uso que se dará al satélite nacional que anunció el gobierno en adquisición para 1983. La legislación en materia de satélites debe hacerse con una prospectiva que permita incluir los futuros cambios tecnológicos. Por ejemplo, debe contemplarse desde este momento la posibilidad de que en cada hogar se pueda recibir directamente la señal de un satélite sin intermediación de estaciones terrenas gubernamentales. Recuérdese que hace ocho años en la UNESCO se aprobó la Declaración de Principios para la Orientación y el Uso de las Transmisiones por Satélite para el Libre Flujo de Información, que se oponía justamente a la difusión de la señal en territorio que no forme parte del país de origen de la transmisión. En la votación para aprobar esta Declaración, Estados Unidos fue el único país que se opuso.

Los satélites son un claro ejemplo de que en materia de innovaciones tecnológicas es indispensable legislar mirando hacia el futuro.

No sería de extrañar que dentro de unos años los legisladores busquen la forma de reglamentar los mensajes subliminales o imágenes que inciden en el inconsciente, cuando esto es técnicamente posible hace tiempo y probable que ya esté ocurriendo sin que nos demos cuenta.

Convendría también revisar el tímido reglamento sobre el servicio de televisión por cable promulgado el año pasado. Es esta forma de transmisión de imágenes la que más claramente echa por tierra el argumento del obstáculo técnico para la participación popular en los medios audiovisuales. Como es sabido, por medio de un cable coaxial puede transmitirse un altísimo número de señales con la ventaja de tener un costo más bajo que la transmisión por aire y de poderse transmitir en exclusiva a localidades pequeñas, terminando así con el forzoso modelo de proyección nacional, válido para noticias pero no para programas de otro tipo. Pero lo más importante de la televisión por cable es que permite la comunicación instantánea en dos sentidos, es decir, el receptor puede convertirse a la vez en emisor, lográndose una verdadera comunicación. Tal vez el potencial revolucionario que esta técnica en-

cierra fue lo que hizo omitir el reglamento en cuestión al representante del monopolio televisivo que leyó en esta misma tribuna las disposiciones jurídicas vigentes.

Conclusiones

Somos conscientes de que al formular proposiciones para la reglamentación del artículo 6o de nuestra Constitución debemos atender a su instrumentación dentro del Estado de Derecho que nos rige. Sabemos que el modelo informativo vigente en nuestro país es parte y resultado del sistema económico y político en que vivimos. Quisiéramos plantear aquí un uso liberador y humanizante para los medios de difusión. No es el lugar, ni es el momento. Están pendientes todavía numerosas luchas sociales. No seremos los académicos quienes determinemos el sentido de la comunicación social que quiere y necesita el pueblo de México.

Sin embargo, el país espera la prometida reglamentación sobre el derecho a la información. Los trabajadores del campo y de la ciudad requieren la concreción de una garantía que les permitirá avanzar hacia formas de expresión propias de su clase y de su tiempo.

Para este avance, consideramos pertinentes e instrumentables las siguientes tres proposiciones:

Primera: Revisión y modificación de leyes, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos vigentes en materia de información, dentro del espíritu de participación y democratización que acaba de proponer el Informe Final de la Comisión MacBride a la UNESCO.

Segunda: Incorporación de México al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos formulados en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, cuyo artículo 19 garantiza el derecho a comunicar. Suscribiendo México ese Pacto quedará incorporado a nuestro Derecho Positivo el tema que ha sido objeto de estas audiencias, de manera más amplia que la expresada en la parte final del artículo sexto.

Tercera: Creación de un Consejo Nacional de Comunicación Social integrado por representantes de organizaciones académicas, sindicales, partidarias, y sociales en general, que demuestren representatividad y cuyas dos funciones principales serían: una, definir y organizar el régimen de concesiones y permisos, con todas las tareas de aquí derivadas, y dos, definir e instrumentar la política nacional de comunicación.

Si propusimos aquí la entrada de los distintos sectores sociales a la toma de decisiones en materia de difusión, no es para que las organizaciones de masas se subordinen al aparato de dominación de los gobernantes.

Si proponemos el fortalecimiento del Estado Nacional es porque resulta una cuestión inaplazable ante la amenaza que sufren nuestros recursos humanos y materiales por parte de las potencias de más alta tecnología informativa y ante el poder que en nuestro país ha alcanzado la burguesía concesionaria.

Pero creemos que la fuerza del Estado Mexicano no puede provenir más de la fragmentación y corporativización de la sociedad civil.

La historia de las últimas décadas es en buena medida la historia de la neutralización de las iniciativas populares, es la historia de un Estado que encontró la fórmula idónea para mantener dentro de sí a masas y clases sin expresión propia.

Señores diputados: se han vertido en estas audiencias múltiples proposiciones tendientes a democratizar el sistema informativo nacional. Existen bases y principios para sustentar la reglamentación correspondiente.

Contamos todavía con un Congreso posibilitado para dictar leyes que fortalezcan un Estado Nacional. Tenemos a la vista también la historia de la información en el país, que no apunta precisamente hacia este fortalecimiento. Sin embargo, aún sostiene la palabra. Y con ella, la posibilidad de corregir el rumbo de esta historia.